



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
 San Cayetano (Cund.), seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

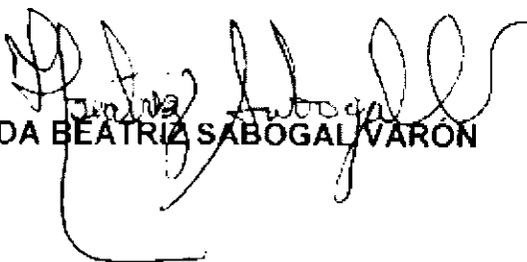
Ref.: Posesorio No. 2018-0019

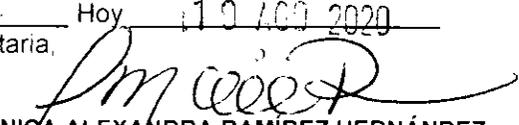
Sería del caso entrar a pronunciarse respecto de la solicitud de entrega de bien inmueble suscrita por apoderado judicial de la activa visible a folio 126 de la encuadernación, de no ser porque conforme a lo reglado en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA20-11597 de 15 de julio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, actualmente y hasta el 31 de agosto del año en curso se encuentran suspendidas las diligencias judiciales por fuera de los despachos, lo anterior, como parte de las medidas adoptadas con ocasión de la emergencia sanitaria desarrollada a raíz del COVID-19.

En consecuencia, se dispone permanecer a la espera de la reactivación de las mentadas actuaciones, a fin de atender el pedimento deprecado por el profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez


 HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>053</u> Hoy <u>10 AGO 2020</u>	
La Secretaria,	
MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	